



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

FUTBOL 5

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de FÚTBOL 5 para atletas con limitación visual, se desarrollará del 01 al 06 de diciembre de 2019, en el marco de los V Juegos Paranales 2019 "Carlos Lleras Restrepo" en la ciudad de Cartagena de Indias.

2. CATEGORÍA Y GENEROS

Se realizarán en la categoría B1 en la rama masculina.

3. EDAD MINIMA

La edad mínima de participación es de 15 años cumplidos al momento de la inscripción final de atletas.

4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES de acuerdo a lo consignado en la Carta Fundamental de los V Juegos Paranales 2019.

5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta fundamental de los V Juegos Paranales resolución 002401 de 2016.

ARTÍCULO 27°. Para que se realice una competencia específica en pruebas colectivas podrá realizarse la competencia con al menos cinco (5) equipos, que representen a cinco (5) diferentes departamentos, incluido el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

PARÁGRAFO I. La participación en cada una de estas competencias específicas se debe determinar en el momento de la inscripción definitiva y no se tendrán en cuenta los eventuales retiros que se presenten después de la misma. Por lo que se harán acreedores a las medallas y resultados, aquellos atletas o equipos que en realidad se hayan presentado y competido.

PARÁGRAFO II. Cuando un deporte, modalidad o prueba cuyo procedimiento de selección no cumpla con los requisitos señalados en la presente resolución o en el reglamento acordado con las Federaciones Nacionales por deporte o limitación respectiva, o el Comité Paralímpico Colombiano, podrá eliminarse el programa de los V Juegos Paranales mediante resolución motivada por la Dirección General de los Juegos la cual deberá ser comunicada a los Entes Deportivos Departamentales, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

ARTÍCULO 28°. Para realizar un campeonato en deportes de conjunto en rama masculina o femenina el número mínimo será de cinco (5) y máximo de ocho (8) equipos que representen a igual número de Departamentos.

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, Jurídicos y normas antidopaje establecidos para la participación de los



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

FUTBOL 5

atletas que representan a su Liga, a efectos de marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.

6. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:

6.1 Intención de participación de deportes y modalidades.

La intención de participación en deportes y modalidades la realizarán los Entes Deportivos Departamentales, El Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar ante la Organización de los V Juegos Paranales hasta el día 27 de octubre del año 2017.

6.2 Inscripción Numérica: Los organismos deportivos, según el caso se inscribirán ante el Director Ejecutivo del Ente Deportivo Departamental o Distrital de su territorio, quien a su vez los inscribirá ante la Organización de los V Juegos Paranales al 30 de octubre del año 2018, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas. En los Departamentos en donde no exista Ente Departamental la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

Los organismos deportivos que conforman La Federación Deportiva Militar realizarán su inscripción ante esta Federación y la misma ante la Dirección General de los Juegos observando los plazos señalados en el presente artículo.

En ella deberán oficializar las disciplinas, modalidades y ramas en las cuales participarán con el número proyectado de deportistas en función de los cupos máximos establecidos en las bases de competencia acordadas con las Federaciones Deportivas Nacionales.

6.3 Pre Registro Nominal: Cuarenta y cinco (45) días antes a la inauguración de los V Juegos Paranales, se llevará a cabo el proceso de pre-registro de delegaciones, el cual se llevará a cabo mediante teleconferencia virtual o de manera presencial con aquellas delegaciones que prefieran hacerlo en la ciudad de Bogotá. El proceso de pre-registro ayudará a la organización a establecer procesos precontractuales de servicios a las delegaciones en las sedes.

6.4 Inscripción Nominal de seleccionados: Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, ante la Dirección General de los V Juegos Paranales, treinta (30) días antes a la inauguración de los mismos y hasta las veinticuatro (24) horas del día respectivo.

Esta inscripción debe limitarse a los cupos establecidos para atletas, personal técnico, directivos, y demás personal señalado en las bases de competencia de cada deporte.

PARÁGRAFO I: Para el momento de la inscripción nominal de deportistas (30 días antes) se podrá inscribir hasta dos (2) atletas suplentes por cada deporte que cumplan con todos los requisitos establecidos. El listado definitivo de participación, será el establecido por el sistema de información oficial y promulgada por la organización de los V Juegos Paranales.



FUTBOL 5

PARÁGRAFO II: Para que un Departamento, el Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, pueda participar en los V Juegos Paranales debe cumplir con todas y cada una de las fases de inscripción y fechas mencionadas en este artículo.

PARÁGRAFO III: El cumplimiento de las fechas establecidas en el presente plan escalonado de Inscripciones, es de obligatorio cumplimiento para todos los deportes convocados.

PARÁGRAFO IV: El atleta o la delegación que sea inscrita oficialmente y cumpla con los criterios de selección y/o clasificación establecidos en las bases de competencia de su deporte, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la carta deportiva fundamental. Su no participación se informará a la comisión disciplinaria de cada federación deportiva nacional.

Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes – Dirección Técnica Juegos Paranales - Av.68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6.5 Registro Nominal: En la ciudad capital del departamento sede de los V Juegos Paranales se llevará a cabo el proceso de registro de las delegaciones D.R.M. el cual se efectuará siete (7) días antes de la inauguración de las justas, en el cual se establecerán las condiciones de servicio en las sedes de los juegos. La organización correrá con los costos de alojamiento y alimentación de un delegado por departamento y se determinarán allí los servicios finales dispuestos para cada delegación.

6.6 Inscripción lista larga: El proceso administrativo de inscripción con los datos de los atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, para participar en los V juegos Paranales. Se llevará a cabo hasta las 24 horas del día 24 de abril de 2019 a través de la plataforma tecnológica de Coldeportes para tal fin.

7. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA

Para ser elegibles, los atletas deberán:

- a. Poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por los manuales internacionales de clasificación y acreditar dicha clasificación mediante una licencia o carné emitido por el Fedeliv válido para los V Juegos Paranales 2019.
- b. Haber participado mínimo en un evento pre-juegos avalado y en cumplimiento con los criterios de clasificación según las marcas mínimas establecidas.
- c. Podrán participar los atletas de aquellos Clubes o Ligas para personas con limitación visual que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en el artículo N°52, N°53 y N°54 de la Carta Deportiva Fundamental de los V Juegos Paranales
- d. La Federación Colombiana de Deportistas con Limitación Visual, mediante resolución determinara el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los juegos, de acuerdo



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*

FUTBOL 5

con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.

8. COMPETENCIAS CONVOCADAS.

- Campeonato Nacional Masculino de Fútbol 5.

9. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.

El campeonato se realizará con deportistas clasificados como B1, según la clasificación internacional de la IBSA.

10. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el campeonato de Fútbol 5 para atletas con limitación visual a realizarse en el marco de los V Juegos Paranales, se disputarán:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de Plata
- 1 Medalla de Bronce

Total: 3 medallas

11. PREMIACIÓN:

La premiación oficial para los V Juegos Paranales se hará conforme a lo dispuesto en el **Artículo N°55** de la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016, carta fundamental, de la siguiente manera:

- Campeón individual o quien integre un conjunto campeón: Medalla de Oro
- Subcampeón individual o quien integre un conjunto que obtenga tal lugar: Medalla de Plata.
- Tercer puesto individual o a quien integre un conjunto que obtenga tal lugar: Medalla de Bronce.

12. CEREMONIAS:

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su Departamento; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 15 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.



FUTBOL 5

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a. Se podrán inscribir aquellos atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, marca mínima y participación en eventos pre-juegos.
- b. No podrá inscribir más de una disciplina deportiva.
- c. Ningún atleta podrá cambiarse (subir o bajar) de clase deportiva sin la autorización del médico clasificador, el director del campeonato y coordinador técnico de los V Juegos Paranales. Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los atletas.
- d. Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los atletas.
- e. En cualquier caso el deportista deberá tener registro con su club o liga a representar al 07 de Diciembre de 2016.
- f. Para participar en los V Juegos Paranales, cada atleta deberá participar, por lo menos en un evento pre juegos.
- g. Previo concepto de su comisión técnica de la Federación Colombiana de Deportistas con limitación visual, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos Paranales avalar como eventos pre-juegos, la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.
- h. El atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas por la carta Fundamental y las del reglamento internacional vigente.
- i. La Federación de deportes de limitados visuales, mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.
- j. Un (1) cupo se le otorga por derecho propio al departamento sede, **Artículo N°35** de la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016, carta fundamental de los juegos, será asignado a la sede de los juegos.; Llegado el caso que la sede no inscriba equipo para la competencia; dicho cupo será asignado al siguiente mejor renqueado que no tenga cupo directo.
- k. Luego en la realización de los eventos pre juegos programados, clasificaran a Juegos Paranales 2019, los siete primeros equipos del Ranking Nacional

14. EVENTOS PRE-JUEGOS AVALADOS

- XIV juegos nacionales FEDELIV II semestre 2018.
- Campeonato Interligas Clasificatorio de Futbol 5 (I semestre 2019).

Por razones de calendario, la Federación podrá solicitar por escrito ante la Organización de los V Juegos Paranales, la inclusión y aval de eventos para año 2019.



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

FUTBOL 5

La coordinación General de los juegos, conjuntamente con la Federación Colombiana para Deportistas con limitación visual, establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

Para que un evento pre-juegos sea avalado por la organización de los V Juegos Paranales 2019 estas deberán contar con:

- a. Sistemas de clasificación funcional con personal avalado Federación Colombiana de Deportistas con limitación visual (Fedeliv).
- b. Control al dopaje.
- c. Evento aprobado en el calendario único de federaciones.
- d. Sistema de resultados y listas de clasificados por evento.

PARÁGRAFO 1. Previo concepto de la Comisión Técnica la Federación Colombiana para Deportistas con limitación visual, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección técnica de los juegos, avalar como eventos pre-juegos la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

PARAGRAFO 2. El ranking Nacional de fútbol 5, estará sujetos a la sumatoria de puntos de los eventos pre juegos que otorga la posición final ocupada en cada campeonato, de la siguiente manera.

- 9 Puntos Campeón
- 7 Puntos Subcampeón
- 6 Puntos Tercer puesto
- 5 Puntos Cuarto puesto
- 4 Puntos Quinto puesto
- 3 Puntos sexto puesto
- 2 Puntos séptimo puesto
- 1 Puntos Octavo puesto

Nota: Si al totalizar los puntos, luego de haber finalizado los eventos pre juegos se produjera un empate, la condición de desempate será el equipo que cuente con mayor número de goles a favor obtenidos en todos los partidos disputados de los eventos pre juegos.



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

FUTBOL 5

15. CUPOS POR DELEGACIÓN

Los cupos de atletas solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos pre-juegos, presentados respectivamente por la comisión técnica de la Federación Colombiana para Deportistas con limitación visual y avalados por la Coordinación Técnica de los Juegos Paranales.

Cada Entidad Territorial, Distrito capital y Federación Deportiva Militar podrá inscribir la siguiente delegación:

- | | |
|-----------------------|----------|
| a. Cuerpo técnico | Dos (2) |
| b. Guías | Uno (1) |
| c. Jugadores de campo | Ocho (8) |
| d. Arqueros | Dos (2) |

Nota: La delegación en total no podrá exceder el 40% del total de atletas participantes y en cualquier caso será la dirección técnica de los Juegos Paranales quien avale dicho número de cupos por delegación.

16. PROGRAMA:

Congreso Técnico:

Se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los V Juegos Paranales en la sede definida.

Programación de Competencias:

- El cronograma de competencias elaborado por la comisión técnica de Fedeljv se entregará en el congreso técnico. Si existe variación del sistema de competencia por existir menos de 8 equipos en competencia, se dará a conocer por el director de campeonato de los V Juegos Paranales Bolívar 2019.
- Ronda de todos contra todos por grupos: 2 grupos de 4 equipos jugando una ronda de todos contra todos. Los equipos cabeza de serie serán los equipos que ocupe el primer y segundo lugar en el ranking nacional luego de los eventos pre juegos 2018. (Se puede cambiar el sistema de competencia si quedan 7 equipos o menos)
- Pasaran a la siguiente ronda los dos primeros de cada grupo a una fase semifinal, quedando los cruces: 1A vs 2B y 2A vs 1B, los ganadores disputaran la medalla de oro y los perdedores de dicha fase la medalla de bronce.
- Los aspectos no contemplados en este reglamento y los casos de tipo Técnico – Deportivo, presentados previos a los V Juegos Paranales 2019, serán resueltos por la Federación Nacional de Discapacidad y la organización, si estos se presentan durante el desarrollo de los V Juegos serán asumidos por la Organización y la Dirección del Campeonato.



FUTBOL 5

17. CONTROL AL DOPAJE

- a. Durante el Campeonato de Futbol 5 de los V Juegos Paranales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.
- b. Los análisis se realizarán en el laboratorio de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los V Juegos Paranales y de la Federación Colombiana de Deportistas con Limitación Visual.
- c. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Deportistas con Limitación Visual y la organización de los V Juegos Paranales. Los análisis de las otras muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

18. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

- a. **Director de Campeonato:** Será designado por la Federación Colombiana de Deportistas con Limitación Visual, mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha de realización de los V Juegos Paranales, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.
- b. **Coordinador de campeonato:** Será designado por la Federación Nacional por Deporte, discapacidad respectiva y/o Comité Paralímpico Colombiano; seleccionado del personal técnico de la Liga o Clubes de la sede, quien es el responsable del montaje, coordinación y desarrollo de su campeonato.

Serán contratadas por la organización nacional por un periodo de 30 días, el cual terminara tres días después de la finalización de cada campeonato.

- c. **Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:
 - ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
 - ✓ El presidente de la Liga de Limitados visuales del Bolívar
 - ✓ Un delegado de las ligas participantes, elegido en la reunión previa informativa.
- d. **Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los V Juegos Paranales concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:
 - Un (1) Coordinador de Juzgamiento
 - Ocho (8) Jueces nacionales
- e. **Autoridades de Clasificación:** La Federación Colombiana para Deportistas con limitación visual, en común acuerdo con la organización de los V Juegos garantizaran la designación de un equipo de clasificadores nombrados mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la clasificación funcional de atletas en los eventos pre-juegos y en los Juegos Paranales, atendiendo lo dispuesto en el manual internacional vigente y los parámetros de la IBSA.



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

FUTBOL 5

El listado de los atletas clasificados será entregado por La Federación Colombiana para Deportistas con limitación visual, a la organización treinta (30) días antes de la inscripción nominal de atletas.

19. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el comité organizador de los V Juegos Paranales de acuerdo a la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016 Carta Fundamental de los Juegos.
- b. **De Orden Técnico:** Por el comité técnico (Arts. 46 y 80 de la carta Fundamental) del campeonato quienes procederán de acuerdo al reglamento Internacional de la IBSA vigente para el año 2019.

20. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los V Juegos Paranales y la Federación Colombiana de Deportistas con Limitación Visual, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de éste deporte en el marco de los V Juegos Paranales.

CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ.
Directora General
Coldeportes

ANA MILENA OROZCO CAÑAS.
Directora Técnica
Posicionamiento y Liderazgo

JOSE DOMINGO BERNAL
Presidente Fedeliv